

## **MEMORIA EN LA QUE SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MENOR DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL MOBILIARIO PARA VÍAS Y OBRAS” EXPTE N.º 4005/2022.**

Atendiendo a lo solicitado en providencia de alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2022, en la que se solicita la elaboración de la memoria justificativa para la contratación menor de suministro de material mobiliario para la Concejalía de Vías y Obras de esta Administración, se emite la presente.

### **1.- SITUACIÓN ACTUAL. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO PROYECTO. IDONEIDAD DE SU OBJETO.**

Que desde hace varios años esta Administración carece de los medios suficientes de protección y ordenación para los traseúntes en este Municipio durante la ejecución de obras de conservación, mantenimiento y la realización de eventos de toda índole realizados en la vía pública

En ese sentido, la Concejalía de Vías y Obras de esta Administración es la designada para dotar a otras Concejalías de aquel mobiliario necesario de protección y ordenación en materia de seguridad perimetral de los eventos que se realizan en la vía pública de este Municipio, tanto los trabajos de conservación y mantenimiento como eventos deportivos, culturales y actos festejos organizado por las distintas concejalías de esta Administración, así como las funciones propias de esta Concejalía.

-.Necesidad.-

Desde la Concejalía de Vías y Obras cada vez se hace más complicado cumplir con las demandas de este tipo de mobiliario solicitadas desde otras Concejalías de este Ayuntamiento, teniendo que acudir y depender de la disponibilidad de otros Organismos Públicos (Cabildo Insular y Ayuntamientos) para acceder a este tipo de material, siempre y cuando estén disponibles y se solicite en tiempo y forma, quienes en ocasiones no disponen de la cantidad necesaria para garantizar los eventos con las garantías de seguridad necesarias para cada actividad.

Idoneidad.

Para atender las necesidades arriba mencionadas resulta idóneo la contratación de empresa o profesional externo especializado en el suministro



del material de protección que permita garantizar la seguridad en las actividades programadas.

Esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales previstas por el artículo 25.2. d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Este contrato consiste en la prestación de un **suministro de material mobiliario para Vías y Obras**, con el objetivo de tener los medios necesarios para la protección perimetral de los trabajos de mantenimiento y conservación así como lo eventos y actividades a realizar en la vía pública por este Ayuntamiento, garantizando así la seguridad del personal y usuarios.

Tipo de contrato: Se entiende que por las características y naturaleza de su objeto, se trata de un contrato administrativo de suministro al amparo de lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CPV: 34928200 Vallas. 34928100 Barreras de protección. 34996000 Equipo de control, seguridad o señalización para carreteras.

### 2.1.- Características del suministro:

<b>MATERIAL</b>	<b>CARÁCTERÍSTICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
VALLA DE PLASTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valla peatonal tipo móvil de 200x98x5 cm.</li> <li>- Fabricada en polietileno.</li> <li>- Con panel central de 30x30.</li> <li>- Color amarilla.</li> </ul>	100
REDUCTORES DE VELOCIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elemento reductor de velocidad en color negro y amarillo</li> <li>-Fabricada en caucho reciclable negro.</li> <li>- Con banda reflectante amarilla.</li> <li>- Medida de 50x50x3</li> </ul>	150
ESPEJOS CONCAVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Espejo de forma circular de 60 cm de diámetro.</li> <li>- Carcasa en ABS de color rojo y espejo en policarbonato. Protección anti rayos UV.</li> </ul>	10
PILONAS FLEXIBLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pilona deformable fabricada con materiales bajo estricto normativa UE.</li> <li>- Equipado con una cinta reflectante de 3 cm de ancho.</li> <li>- Fijable al suelo mediante base empotrable Flex</li> <li>- Soporta impacto, volviendo a forma original y su total verticalidad.</li> <li>- medidas 1000x100mm</li> <li>-Color verde</li> </ul>	11



Todos los bienes objeto de suministro deberán responder a unos estándares de calidad alta y deberán encontrarse en perfecto estado.

El suministro se entregará debidamente embalado de forma que durante el transporte y almacenamiento el producto no sufra ningún deterioro. Los embalajes deberán estar identificados, de forma que sea posible identificar el tipo de equipo o elemento que contiene un determinado embalaje sin abrirlo. El material a proveer que no proceda su embalaje será entregado por el método que corresponda y que garantice que se suministra con las debidas condiciones para su uso.

En la recepción de los suministros, en caso de detectarse anomalías en los mismos causadas por su mal almacenamiento, embalaje o transporte, o si se detecta algún tipo de desperfecto, no se aceptará la entrega y se exigirá la inmediata restitución del mismo sin coste alguno para la Administración. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria se verá obligada a reponer y/o en su caso subsanar la mercancía que haya resultado defectuosa.

Por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega al lugar de destino, la empresa contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

Se entenderá realizada la entrega cuando los productos hayan sido efectivamente recibidos por el responsable del contrato, en el lugar especificado y de acuerdo con las exigencias del contrato y en condiciones óptimas para su utilización.

El lugar de entrega de los suministros será en la dependencia del almacén municipal, sito en la Avda. de la Constitución nº 14 de Fargas (Gran Canaria).

Todos los gastos originados por desplazamiento, seguros, alojamiento y cualquier otro gasto en el que incurra el/la adjudicatario/a correrán a su cargo y se encuentran incluidos en el precio del contrato, incluidos los posibles gastos de carga, transporte, aduanas, descarga e instalación.

## 2.2.- Características del contratista.

El adjudicatario/a del presente contrato deberá disponer de capacidad de obrar, y su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o actividad profesional, esto es, el suministro de todo tipo de equipos y material de protección y seguridad en vías.

El suministro que se pretende contratar responde a una necesidad puntual y no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.



A la vista de estas características del contrato, resulta evidente que el Ayuntamiento no dispone de los medios propios necesarios para realizar dicha prestación, por lo que resulta precisa la contratación de una empresa o profesional externo para la realización del mismo.

### **3- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de 13.354,14 € (12.480,50 + 873,64 IGIC).

### **4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 12.480,00€.

### **5.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada, previa presentación de factura electrónica, conformidad del responsable, fiscalización y aprobación de la misma.

### **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

### **7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

A la vista del objeto del contrato el cual responde a una necesidad puntual y no periódica, su valor estimado así como el plazo de ejecución se propone su contratación mediante el procedimiento del contrato menor.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos en la fecha que consta al margen del presente documento.

El Funcionario  
Miguel Rodríguez Déniz.

Vº Bº  
El Concejal de Vías y Obras  
Fdo: Jeremías Rodríguez Rosales.  
(fdo digitalmente)

